SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se eliminan trámites y se establece afirmativa ficta a otros inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO, Oficial Mayor de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 fracciones XX, XXIII y XXVI, 28 fracciones XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 6o. del Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal precisa que es imperativo promover nuevas acciones de mejora regulatoria, que simplifiquen los trámites inscritos en dicho Registro, que favorezcan su resolución expedita, y que conduzcan a la mejora continua en la actuación del servidor público;

Que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, la Oficialía Mayor es la encargada de coordinar el proceso de mejora regulatoria, así como de la suscripción de los asuntos relacionados con la misma y de la información a inscribirse en el Registro Federal de Trámites y Servicios;

Que existen trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que en la actualidad son obsoletos o innecesarios y que pueden ser eliminados, o susceptibles de ser transformados en trámites de conservación de información o avisos, o de prever la afirmativa ficta al término de los plazos de respuesta, y

Que es un compromiso de las dependencias del Ejecutivo Federal propiciar una gestión pública transparente, participando en la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ELIMINAN TRAMITES Y SE ESTABLECE AFIRMATIVA FICTA A OTROS INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

Artículo 1.- Se señalan a continuación los trámites que deberán ser eliminados Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Energía y sus organismos desconcentrados:

Cuadro del artículo 1

Nombre	Homoclave	Organismo Desconcentrado
Aviso de accidentes radiológicos durante el uso y transporte de material radiactivo	CNSN-00-005	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
Autorización de almacén temporal de material radiactivo	CNSN-00-006	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
Autorización de uso y posesión de material radiactivo	CNSN-00-008	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
Modificación de la metodología para la fijación de los precios máximos de ventas de primera mano	CRE-00-007	Comisión Reguladora de Energía

Artículo 2.- Se señalan a continuación los trámites en los que se establece la afirmativa ficta al término de los plazos de respuesta que deberán ser modificados del Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Energía y sus organismos desconcentrados:

Cuadro del artículo 2

Nombre	Homoclave	Organismo Desconcentrado o Unidad Administrativa
Autorización para impartir cursos de protección radiológica	CNSN-00-013 Modalidades A (Autorización)	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
	B (Modificación)	
Aviso de modificación de los programas de mantenimiento, seguridad y contingencias	SE-01-008	Dirección General de Gas L.P.
Aviso de suspensiones de servicio	SE-01-009	Dirección General de Gas L.P.
Aviso de las modificaciones técnicas a realizarse, que incrementen, disminuyan o afecten el diseño básico de las instalaciones	SE-01-011	Dirección General de Gas L.P.
Aviso de incremento o disminución de autotanques, semirremolques, carrotanques, buque-tanques y vehículos de reparto	SE-01-012	Dirección General de Gas L.P.
Aviso de inicio o término de operaciones en bodegas de distribución o en expendio de minitanques	SE-01-013	Dirección General de Gas L.P.
Visto bueno para el inicio de operaciones en caso de bodegas de distribución para las cuales las Normas Oficiales Mexicanas no permitan la entrega de Gas L.P. a usuarios finales de capacidad superior a los minitanques	SE-01-014	Dirección General de Gas L.P.
Aviso de modificación de zona geográfica	SE-01-015	Dirección General de Gas L.P.
Aprobación y renovación de las unidades de verificación en materia de Gas L.P.	SE-01-019 Modalidades A (Aprobación) B (Renovación)	Dirección General de Gas L.P.
Aprobación y renovación de las unidades de verificación de instalaciones eléctricas	SE-01-020 Modalidades A (Aprobación) B (Renovación)	Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Recursos Nucleares

TRANSITORIO

48

2001

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día ocho de octubre de 2001.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 27 de septiembre de 2001.- La Oficial Mayor de la Secretaría de Energía, María Fernanda Casanueva de Diego.- Rúbrica.